



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EL VICEMINISTRO DE DOCENCIA E INVESTIGACIONES**

INDICACIÓN No. 141/2008

La concepción de la formación de profesionales en los Centros de Educación Médica Superior incluye la actividad investigativa, teniendo en cuenta que es conveniente incrementar la estimulación a la actividad creadora de los estudiantes en su participación en las tareas de investigación científica, existe la Resolución 285/2007 del MES referida a: La bonificación al índice académico como estímulo a los estudiantes destacados de las investigación científica en la Educación Superior.

La referida Resolución es pertinente a nuestro interés, relacionado con el desarrollo de la investigación científica desde el pregrado, lo cual es una vía óptima de aprendizaje que contribuye a la formación de profesionales con un pensamiento científico.

Por lo antes expuesto, sobre la bonificación al índice académico a los estudiantes de las carreras de Ciencias Médicas.

INDICO:

PRIMERO: Implementar en todos los CEMS del país Se deroga la Indicación 40/2005 del Viceministerio de Docencia, correspondiente a la Resolución 4/97 del Ministro de Salud Pública.

SEGUNDO: Sobre el *DISPONGO PRIMERO* de la Resolución 285/2007 del MES debe tenerse en cuenta:

Punto 1: Los eventos reconocidos serán:

1. Los eventos internacionales oficialmente reconocidos.
2. Los eventos científicos estudiantiles enmarcados en el sistema Joven Ciencia, desde su nivel de municipio, provincia, nacional, hasta nivel internacional.
3. Los eventos del Forum de Ciencia y Técnica desde el municipio, provincia y hasta el nivel nacional.
4. Los premios de las BTJ en sus distintas modalidades y niveles.
5. Los premios nacionales del CITMA a estudiantes investigadores.
6. Las jornadas científicas municipales, provinciales y los Forum Nacionales de las Ciencias Médicas.
7. Olimpiadas, concursos y otros eventos provinciales y nacionales de carácter científico-técnico, expresamente aprobados a estos efectos por el Viceministro que atiende esta actividad. Dichos eventos deben ser aprobados por esta instancia antes del inicio de cada curso escolar.

Resultados Evento	Premio Relevante	Premio Destacado	Mención	Participación
Internacional	0,1	0,1	0,08	0,03
Nacional	0,08	0,07	0,05	-
Provincial (CEMS)	0,05	0,04	0,03	-

Nivel Municipal, de Facultad o Ciclo y de Filial	0,03	0,02	-	-
---	-------------	-------------	----------	----------

Punto 2: Su aplicación se refiere al Forum Nacional de Estudiantes de Ciencias Médicas. En cada uno de estos Forum se emitirá un CERTIFICO firmado por el Viceministro de Docencia e Investigaciones y el Secretariado Nacional de la FEU, que avalará el resultado obtenido por el estudiante.

Punto 3: La bonificación por concepto de participación en eventos internacionales será exclusivamente cuando se participe como autor, sin importancia de que sea o no autor principal.

TERCERO: Sobre el *DISPONGO SEGUNDO* de la Resolución 285/2007 del MES:

La Bonificación no se realizará acumulando las décimas correspondiente a cada uno de los niveles en que va ganando la investigación, sino que se le bonificará al estudiante la puntuación correspondiente al resultado más alto obtenido dentro del ciclo investigativo.

Punto 1: La legalización de la bonificación deberá efectuarse en la secretaría docente de la Facultad o Filial a la que pertenezca el estudiante. La inclusión de esta puntuación adicional al Índice académico se realizará al finalizar el ciclo investigativo del evento bonificado en que haya resultado ganador el estudiante. Deberá presentarse el diploma original y una fotocopia del mismo la cual será archivada en el expediente.

Punto 2: En el caso de que un estudiante haya notificado en secretaría el resultado de una investigación y, esa misma investigación resultara premiada en otro evento donde obtenga mayor bonificación, deberá retirársele del expediente la bonificación anterior e incorporársele la alcanzada.

CUARTO: Sobre el *DISPONGO TERCERO* de la Resolución 285/2007 del MES:

Para trabajos con participación de varios estudiantes, la bonificación se realizará a los tres autores principales, a los que se les asignará la puntuación establecida en esta Resolución.

QUINTO: Los dispongo CUARTO, QUINTO Y SEXTO de la Resolución 285/2007 se aplicarán tal y como aparecen en dicho documento.

SEXTO: Comuníquese a cuantas personas deben conocer la presente Indicación.

Dada en Ciudad de La Habana a los 3 días del mes de diciembre de 2008. Año 50 de la Revolución.

Dr. Roberto González Martín
Viceministro

ylo